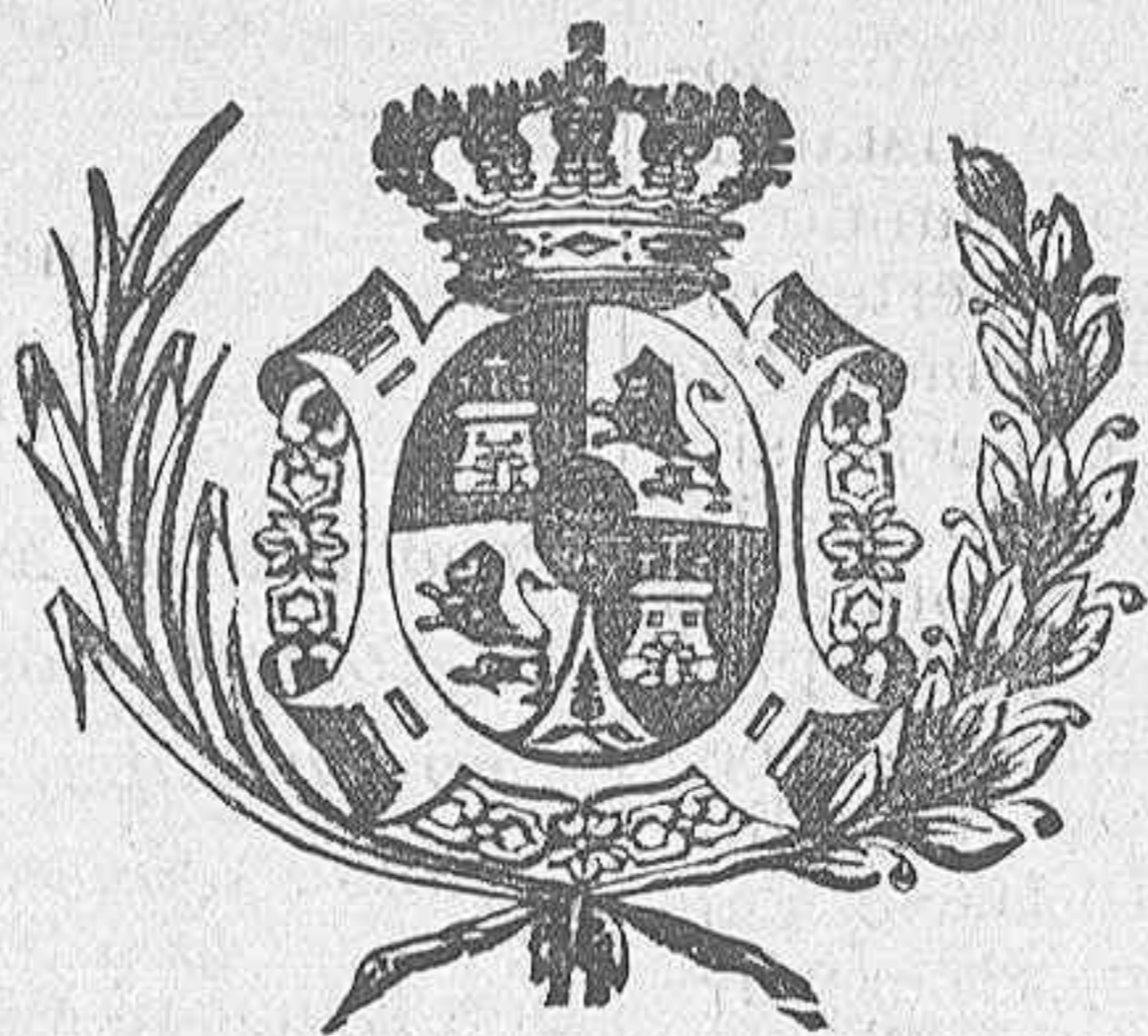


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " " " "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 " " " "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PART E OFICIAL

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 4 de 4 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoria; hasta 1.750 pesetas, reservados, exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Núm.º de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoria	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO							
1	Tribunal de Cuentas del Reino.	2. ^a	Mozo de oficios.. . . .	1.000	Habitación en el edificio.	»	»
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA							
2	Instituto general Técnico de Cibra.—Córdoba.	4. ^a	Oficial de Secretaria.. . . .	1.500	»	»	Acreditar tener titulo de Bachiller en Artes, Maestro superior ó profesor de Comercio.
SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO							
3	Ayuntamiento de La Palma.—Huelva.	4. ^a	Oficial de Negociado.	1.700	»	»	Se omiten las condiciones por oponerse á ello la Real orden de 23 de Septiembre de 1891. («Gaceta» núm. 268).
CUARTO CUERPO DE EJERCITO							
4	Ayuntamiento de Figueras.—Gerona.	3. ^a	Oficial 2. ^o de Secretaria.	1.250	»	»	»
5	Idem.	3. ^a	Inspector de Arbitrios de mercados.	1.250	»	»	»
6	Idem.	3. ^a	Interventor del matadero.. . . .	1.150	»	»	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Benigánim (Valencia), Portas (Pontevedra), Villardebós (Orense), Fuente el Fresno (Ciudad Real), Portillo (Toledo) y Grazalema (Cádiz), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último; Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, a los interesados ó a sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel Reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo a V. S. para que se produzca este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del artículo 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento a los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1905.— El Director general, López Mora.— Sr. Gobernador civil de.....

(«Gaceta» núm. 3 de 3 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 30.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Como consecuencia del concurso abierto para proveer el cargo de Subdelegado de Medicina del distrito de Cartagena, y de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar para el expresado cargo a D. Leopoldo Cándido Alexandre.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento general.

Murcia 4 de Enero de 1906.

El Gobernador,

Federico López González.

Número 10.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.866.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Darío

Valcárcel Melgarejo, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Peregrina*, de mineral de hierro, sita en término de Mula, partido de Rincónes y Sierra y sitio denominado la Grieta, en la Sierra de Pedro Ponçe, perteneciente a los montes comunales de la ciudad de Mula; lindando por el Sur con D. Darío Valcárcel y D.ª Dolores Valcárcel y herederos de D. José Antonio Cano, y por los demás vientos montes comunales; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo inferior del O. del Cejo denominado de la Grieta; desde este punto con relación al N. verdadero y en dirección NE. siguiendo la base de dicho Cejo, se medirán 600 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda NO. 300; segunda a tercera SO. 600, y tercera a punto de partida SE. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 8.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.855.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don Pedro Crespo Jiménez, vecino de Jumilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Pedro Antonio José*, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y paraje que llaman Umbría de la Sierra larga, diputación de la Cañada del Judío, en terreno procomunal montuoso; que linda por todos rumbos con terreno de la misma clase, y por L. además con el registro minero «Bernarda»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el corte de un morretón de pedriza existente en lo alto del Cerrico que hay en la parte baja de la citada Sierra y Umbría, siendo la tierra de la superficie de dicho Cerrico algo colorado, titulándose entre los vecinos por el Cerro de la Arena, estando mirando a P. el mencionado corte de la pedriza; desde él en dirección N. se medirán 40 metros primera estaca; primera a segunda O. 80; segunda a tercera S. 200; tercera a cuarta L. 1.000; cuarta a quinta N. 200, intestando con la línea P. de «Bernarda», y quinta a primera O. 920 metros. La demarcación con arreglo al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1905.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.642.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
—Contribución urbana.—Término municipal de Pacheco.—Segundo trimestre de 1905.

Don Eduardo Más y Mateo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente

edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
PACHECO		
127	Presentación Garre Ruiz.	3'31
238	Juan y Jacobo Gil de Avalor.	3'64
339	Isidoro Saura Roca.	12'40
627	Miguel Sánchez Vitorio.	3'31
28	El mismo.	2'64
782	Ginés Roquer Hernández.	3'31
87	José Segura Ubeba.	1'66
873	Antonio Torrijos Conesa.	3'15
927	Bernardo Peñafiel Illán.	2'98
74	Rosa Casanova Navarro.	1'99
85	Juan García Gómez.	1'64
1051	Fulgencio Sánchez Bernabé.	3'64
228	Isidro Martínez.	1'65
70	Saturnino Pérez Pedreño.	2'48
39	Francisco Cegarra Soto.	1'99
104	Victor Pérez Pérez.	2'32
6	El mismo.	1'90
9	El mismo.	2'31
10	El mismo.	1'99
70	Antonio Aparicio Meroño.	1'98
207	Isidro Martínez.	1'99
20	Raimundo García Conesa.	2'32
457	Maria Paredes Pedreño.	1'66
64	Nicolás Roca.	1'66
505	Antonio Bueno Bastida.	1'98
62	Pedro León Torralba.	1'65
622	Lucía Saura López.	1'99
25	Gregorio Saura Hernández.	1'98
56	Pedro Olivares Cortado.	1'65
66	Pedro Sánchez Jiménez.	1'66
736	Vicente Laci Gondri.	1'66
854	Pedro Meroño Izquierdo.	2'31
71	Antonio Torrijos Conesa.	1'98
74	Ana Maria Avilés Hurtado.	1'98
901	Lorenzo García Pérez.	2'32
11	Juan Molina López.	1'65
52	Pedro Briones Alcaraz.	1'98
55	Diego Castejón Pérez.	2'32
91	Luciano Jiménez Pérez.	1'98
97	Julián Galindo Mateo.	1'66
1039	José Pérez Almagro.	1'98
40	El mismo.	2'64
49	Vicente Sáez Conesa.	2'31
50	Julián Sánchez Bernabé.	1'65
52	El mismo.	1'66
53	El mismo.	2'32
107	Raimundo Cerdán Ballester.	2'31
50	Francisco Garcerán Cánovas.	1'98
201	Salvador Hernández Cerdán.	2'31
37	Josefa Martínez Olivares.	1'66
69	Josefa Pedreño Gómez.	1'66
78	Francisco Pérez Pedreño.	1'65
336	Gonzalo Solano Carrillo.	2'32
70	José Fructuoso Pedreño.	1'65
71	El mismo.	1'98
75	Francisco García Pedreño.	1'65
86	Francisco González.	1'65
419	Isabel Meroño.	2'32
21	Alejo Martínez.	2'31
22	Alejo Martínez.	1'98
27	José Martínez.	1'65
46	José Pedreño Blaya.	1'65
69	Isidoro Rosique.	1'65
82	Nicasio Ros Paredes.	1'66
83	José Ros Paredes.	1'65

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
88	José Sánchez Roca.	1'64	88	José Gómez Gómez.	0'65
92	José Saura Roca.	2'31	92	Presentación García Peñalver.	0'65
506	María Serrano Cárceles.	1'65	93	Antonio Gómez García.	1'32
10	Antonio Tomás.	1'98	206	Julián López Pérez.	1'32
37	Pascual Cerdán Guillén.	0'66	34	María Martínez Sánchez.	1'98
61	Ginés Ibáñez López.	1'99	35	La misma.	1'99
63	El mismo.	1'99	68	Josefa Pedreño.	1'99
65	El mismo.	2'64	85	Isidoro Pérez Guillén.	0'65
67	Eusebio López Martínez.	2'00	343	Nicanora Saura Paredes.	0'65
72	Ana María Meroño Vera.	0'66	44	José Sánchez García.	1'32
95	Cándido Manzanares Albaladejo.	1'33	47-	Justo Tomás Sánchez.	0'64
96	El mismo.	0'28	413	María Martínez.	0'66
133	Victor Pérez Sánchez.	3'00	14	La misma.	0'64
29	Juan Sánchez Olmo.	1'99	20	Antonio Meroño.	1'32
34	Pascual Soto Sánchez.	1'32	47	Pedro Pedreño Roca.	1'30
53	Nicanor Tardido.	1'32	48	El mismo.	0'65
81	Francisco Bastida Aparicio.	2'64	49	Tomasa Pedreño Roca.	1'32
91	Antonio Campillo Izquierdo.	1'33	97	Juan Sánchez Cegarra.	0'66
202	Francisco González Gómez.	1'99	237	Ricardo Baño López.	2'15
73	José Guillén Albaladejo.	1'99	47	Federico Briones Fernández.	3'80
31	Francisco García.	1'99	55	Alfonso Carrión.	2'48
55	Pedro Martínez López.	2'00	78	Bernardo Campillo Peñafiel.	1'66
61	Pablo Martínez Olmos.	2'00	98	Ricardo Cantó Pérez.	2'48
80	María Nicolás Buendía.	1'33	26	Luis Escribe de Romani.	1'66
84	Eduardo Olmos Martínez.	0'66	54	Julián Fontes Melgarejo.	1'65
95	María Romero Dlaz.	0'65	87	Pedro Gómez Esbri.	2'48
96	La misma.	0'66	54	Marqués de Torre-Pacheco.	16'54
310	Juan Sánchez Sánchez.	1'99	55	El mismo.	1'66
12	Antonio Sánchez Sánchez.	2'64	56	El mismo.	1'66
48	Isidoro Aguilar.	1'33	58	El mismo.	16'54
78	Lorenzo Bastida Pérez.	1'32	69	Carmen Martínez Jiménez.	5'46
79	El mismo.	1'32	81	Francisco Martínez Albaladejo.	2'81
83	Clemente Castillo Martínez.	1'32	82	El mismo.	3'31
413	José García García.	1'99	61	Antonio Pérez Callejas.	4'13
23	Melitón Martínez Castillo.	0'65	22	Remedios Serrano.	4'13
25	Rufino Martínez Castillo.	0'65	63	Cristóbal Solano.	1'98
27	Francisco Martínez.	0'65	77	Juan Velasco Belmonte.	6'61
38	Andrés Molina Saura.	0'66	82	Alfredo Vega, Vizconde de Ros.	17'53
56	Isidoro Pérez Guillén.	6'65	»	Antonia Pérez Callejas.	»
72	Miguel Sanmartín García.	1'32	36	Pedro Zamora Quecuti.	3'31
73	María Sanmartín García.	1'32	542	Elvira Baeza Cebrián.	1'65
74	Eugenio Solano Pérez.	0'65	71	Vicente Conesa Baño.	1'98
503	Antonio Ruano Calderón.	1'99	75	Angel Campillo Peñafiel.	1'98
16	Juan de Dios García.	0'66	76	El mismo.	2'31
58	Pedro León Guillén.	0'63	77	Bernardo Campillo Peñafiel.	1'98
59	El mismo.	0'66	79	Narciso Caballero Ros.	1'98
67	Antonio Martínez Ros.	1'99	645	Francisco Fuentes García.	1'65
86	Juan Moutoya Hernández.	0'66	46	El mismo.	1'65
67	El mismo.	1'32	62	Antonio Fontes, Marqués de Ordoño.	2'65
92	Luciano Nicolás Buendía.	1'98	70	José Ferro Cachi.	1'98
638	Francisco García Roche.	0'66	71	El mismo.	1'65
39	Juan García Roche.	0'67	80	Alejandro García.	2'31
40	Angeles E. Urrea.	0'67	82	Mariano Garcerán Andrés.	1'98
52	Ana María Martínez Aparicio.	1'98	90	Felipe García Escudero.	1'65
53	Francisco Martínez Meroño.	0'65	713	José Hernández Ardieta.	2'31
55	Cándido Olmos Soto.	1'99	14	El mismo.	1'98
57	Mateo Pérez Hernández.	0'65	25	José ChápuLi Hernández.	1'65
68	Antonio Santos Martínez.	1'33	39	José López Conesa.	1'98
716	Pedro Gómez Marin.	1'98	43	Bibiano López Lajara.	1'65
30	Ginés Hernández Sánchez.	0'67	57	Marqués de Torre-Pacheco.	1'65
55	Juan Marin Sánchez.	0'67	59	Domingo Martínez.	2'63
94	Marcelino Soto.	0'67	62	Luis Multedo.	1'65
805	Julián Carretero López.	1'99	67	Ginés Mercader Guillén.	1'65
30	Pedro García Castro.	1'98	72	Antonio Mercader.	1'65
72	Antonio Torrijos Conesa.	0'65	73	Felipe Marin Siles.	1'66
81	Antonio Cortado Armero.	1'32	96	Eusebio Madrid Roca.	2'64
902	José Gómez López.	1'32	800	Antonio Martínez Armero.	1'65
6	Francisco Herrero Muñoz.	1'99	8	Manuel Meroño Agüera.	1'98
24	Bernardo Peñafiel Illán.	2'64	14	Eusebio Martínez Armero.	1'65
25	El mismo.	1'99	65	Josefa Pedreño Nieto.	1'98
28	El mismo.	0'66	72	Luis Peñafiel Martínez.	1'98
63	José Casanova Navarro.	0'67	89	Laureano Ros Ros.	1'65
87	Francisco García García.	1'99	901	Fulgencio Soto Martínez.	1'65
88	El mismo.	1'33	24	Remedios Serrano.	1'98
92	Luciano Jiménez Pérez.	1'33	33	Ginés Sánchez Ubeda.	1'98
98	Ramón García Saura.	1'99	61	Antonio Saura Abellán.	1'98
1011	Dolores Martínez.	2'64	62	José Saura.	1'65
12	La misma.	1'99	65	Juan Sánchez Olivares.	1'65
19	Aniceto Marín Gómez.	1'32	68	Fernando Soto Jiménez.	1'65
81	Antonio Aparicio Martínez.	1'32	70	Engracia Tarraga Zapata.	2'64
86	María Armero Aparicio.	0'67	80	Francisco Vera Campillo.	2'64
95	José Botias Carretero.	0'22	81	El mismo.	2'31
96	El mismo.	0'67	83	Alfredo Vega, Vizconde de Ros.	1'98
97	El mismo.	1'33	86	El mismo.	1'65
99	Ginés Buendía Fructuoso.	1'98	525	María Alcázar.	2'64
102	Trinidad Barrio.	0'66	31	Sebastián Armero Martínez.	0'65
3	Serapio Barrio.	0'65	39	Fulgencio Benzal Alcaraz.	1'98
8	Josefa Casanova.	1'33	40	El mismo.	1'32
21	Antonio Cánovas Pérez.	1'33	53	Ginés Carrión.	1'98
24	Fulgencio Cegarra Rubio.	0'65	80	Blas Conesa Baño.	1'98
28	Luciano Cegarra Rubio.	0'67	84	Florencio Castillo.	1'32
30	Raimundo Conesa.	0'23	92	Juan Cánovas Armero.	0'65
31	Victoriano Ros Carrillo.	0'65	678	Antonio Jiménez.	2'04
34	Juana Esparza Martínez.	1'99	81	Francisco García Olmos.	0'64
64	Casimira González Guillén.	0'23	83	Eusebio García.	0'64
67	Serapio Guillén.	0'49	85	Concepción García Pérez.	1'33

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
89	José Garcerán Cánovas.	1'31
93	Agapito Gómez Pérez.	2'64
94	José González Pastor.	2'63
95	Francisco García García.	2'64
723	Hospital de Caridad.	1'21
28	María y Juan Ibáñez González.	0'65
29	Salvador Ibañez Olmos.	0'64
42	Bibiano López Lajara.	2'64
44	El mismo.	0'66
51	Alfonso Martínez Mateo.	1'32
71	Pascual Méndez.	0'65
80	Francisco Martínez Albaladejo.	2'64
90	José Mirete.	0'65
95	José Martínez Sánchez.	1'98
99	José Martínez Armero.	0'65
802	Ana Martínez Martínez.	2'64
6	José Martínez Cortado.	2'64
7	Francisco Martínez Monreal.	0'05
17	Ginés Nieto.	0'05
40	José Pérez Huertas.	2'64
73	Mateo Peñafiel Rodríguez.	1'31
77	Francisco Perona Albaladejo.	0'65
78	Juan Rocher Olmo.	0'65
81	Mariano Roca Togores.	2'64
88	Fulgencio Rosique.	1'98
90	Laureano Ros Ros.	2'64
92	Bartolomé Ros Pedreño.	2'64
919	Justo Sánchez Martínez.	0'65
21	Manuela Sánchez Egea.	1'32
20	Remedios Serrano.	1'31
52	Josefa Sánchez de Palencia.	1'97
55	María Solano Martínez.	0'65
60	Agustín Saura.	2'64
64	Pablo Sánchez.	1'98
66	Francisco Soto Armero.	1'97
76	Joaquín Victoria Albaladejo.	1'31
84	Alfredo Vega.	1'99
85	El mismo.	1'31
87	El mismo.	1'98
98	Gregorio Vidal.	1'97
2037	Rita Zapata Madrid.	0'65
38	La misma.	1'97

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Pacheco 30 de Octubre de 1905.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 20.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don Francisco Romera Fernández,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que anulada la subasta celebrada el día 14 de este mes para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de puestos públicos de venta durante el año de 1906, por haber dejado de constituir el adjudicatario la fianza definitiva que tenía obligación de establecer dentro del plazo señalado, la Corporación municipal en la sesión ordinaria del día de hoy, acordó proceder á una nueva subasta, con el carácter de primera, bajo el mismo tipo y condiciones de la anulada, fijando el plazo de diez días desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, para la celebración de ella, y limitando el tiempo del arrendamiento á los días que medien desde el de la adjudicación definitiva y constitución de la fianza hasta el 31 de Diciembre de 1906, fecha de la terminación del contrato.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen en dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Capitular y ante la Comisión permanente de hacienda, á las diez de la mañana del décimo

día desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y bajo las demás condiciones que se hallan consignadas en el respectivo expediente, formado con arreglo á la instrucción de 24 de Enero de este corriente año y á la disposición del público en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Aguilas 29 de Diciembre de 1905.
—F Romera.

Número 29.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Don Siforiano Marín Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de los derechos establecidos por el degüello ó sacrificio de reses en el Matadero público de ganados de esta villa por los tres años de 1906 á 1908, se anuncia, por acuerdo del ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, la segunda subasta, que tendrá lugar á las diez horas de su mañana y á los treinta días contados, á partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia ó en el próximo inmediato día, si este fuese festivo, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, con sujeción á las bases y condiciones que sirvieron de norma para la primera, cuyo anuncio fué publicado en dicho periódico oficial, nú-

mero 279, del día 24 de Noviembre último.

El rematante viene obligado al pago de los anuncios.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en general.

Cieza 2 de Enero de 1906.—Siforiano Marín.

Número 19.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Edicto.

Don Rafael Campoy Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo haber comparecido el 21 del actual, ante la Comisión mixta de Reclutamiento á revisar su excepción por haber resultado corto de talla en el Ejército el mozo Antonio Vidal Pérez, hijo de Bartolomé y Juana, del reemplazo de 1904, de la 4.ª sección de las de esta ciudad, cuyo domicilio en el año de su alistamiento era en la diputación de Béjar de este término, ignorándose en la actualidad su paradero, por el presente se le hace saber que á la mayor brevedad habrá de comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento ante la sección 4.ª de Reemplazo donde se le enterará del acuerdo tomado por la Excm. Comisión mixta fecha 22 del actual y que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que halla lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del interesado.

Lorca 30 de Diciembre de 1905.—R. Campoy.—El Secretario de la Sección, Isidro Lorente.

Octava sección.

Número 27.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de alzamiento de bienes, contra Mateo Lorente Angel, de treinta y cinco años de edad, casado, del comercio, natural de Cartagena, y Juan Jiménez Zapata, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Concepción, casado, del comercio, natural de Orán, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignoran; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á tres de Enero de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Excusando al Sr. Belda, José Bayo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 23 DE DICIEMBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	5.078.421'88
Imposiciones durante la semana.	»	120.165'27
Suma.	»	5.198.587'15
Reintegros.	»	139.484'13
Saldo.	»	5.059.103'02

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.